

"ACTA DE ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP N° 011 DE 2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución No. 086 del 2021 de Servicios Postales Nacionales S.A y,

CONSIDERANDO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – 472, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida como una sociedad anónima, tipo societario que se encuentra regulado en el Libro II, Título VI, artículos 373 a 460 del Código de Comercio. Por tanto, se trata de una sociedad sometida al régimen de derecho privado, que la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha justificado en la necesidad de operar en igualdad de condiciones con los particulares. De este modo, se trata de una empresa que se encuentra en competencia con la empresa privada, que de acuerdo con su objeto social y el marco jurídico previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2017 le permite desarrollar un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 define el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, según el cual el régimen de contratación de estas empresas es el previsto por la Ley 80 de 1993, salvo dos excepciones: 1). Cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o 2) Cuando desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Ahora bien, es precisamente el marco jurídico de la referencia el que le permite a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta con un margen de discrecionalidad que le permite el derecho privado, lo cual le otorga la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales que le permitan a la Entidad, adelantar la selección y contratación de sus Aliados bajo las diferentes clases de contratos de colaboración, definidos como: "figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos; pero cada uno de los asociados conservando su independencia", los cuales están regulados por la ley comercial y la costumbre mercantil.

En este sentido, de acuerdo con el marco normativo aplicable a las sociedades públicas que desarrolla actividades industriales y comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional, las alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación permiten a las empresas compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de mayor competitividad en desarrollo de su gestión empresarial dirigidos a mejorar los servicios, posicionar sus productos y servicios en el mercado, reducir costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados, ampliar las líneas de sus productos y obtener apoyo cuando la empresa actúa como contratista.

El ámbito de aplicación del presente capítulo está delimitado a aquellos contratos que como consecuencia de las clases de colaboración empresarial pretenda o decida suscribir la Entidad para atender los negocios propios de su naturaleza,

“ACTA DE ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS**BAIP N° 011 DE 2021”**

pero que, por su capacidad operativa, tamaño del negocio o por su especificidad se haga necesario contar con la alianza de un tercero.

La naturaleza especial de la Empresa para efectos de contratación de aliados permite adelantar procesos más expeditos, con observancia en los principios de la función administrativa, en particular los principios de imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la empresa dispondrá en su página web <http://www.4-72.com.co/>, así como en las redes sociales de la empresa todo lo pertinente al proceso de selección y actualización de aliados.

Que el 28 de octubre se realizó invitación BAIP N° 011 de 2021 para la Conformación y actualización de Bolsa de Aliados, tal y como se verifica en el link <http://www.4-72.com.co/content/invitacion-009-de-2021-bolsa-de-aliados>

Que de conformidad con el cronograma relacionado en el aviso de la BAIP N° 011 de 2021 y el cual fue objeto de modificación de acuerdo a los documentos que se encuentran publicados, la presentación de manifestación de interés y acreditación de requisitos habilitantes se estableció hasta las 05:00 PM del 12 de noviembre de 2021

Que enviaron manifestación de interés los siguientes interesados:

ID	INTERESADO	TEL
1	TRANSPORTE SARVI SAS	800.128.245
2	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S.	830.018.460
3	BIP TRANSPORTES S.A.S.	830.061.945
4	CAMARCA SAS	900.504.241
5	SERFLETAR S.A.S.	811.002.645

Que, de conformidad con la validación jurídica, técnica y financiera, se validó la actualización de la bolsa con los siguientes aliados:

LINEA DE NOGOCIO	OPERADOR APOYO LOGÍSTICO
a. Servicio: Transporte dedicado y exclusivo terrestre	Nueva Transportadora Siglo XXI S.A.S. Camarca S.A.S.
b. Servicio: Transporte aéreo	BIP Transportes S.A.S.

Que luego de revisadas las manifestaciones de interés, por recomendación del Comité de Verificación de Aliados en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021, en la invitación BAIP N° 011 de 2021, en *el-los servicios de Transporte dedicado y exclusivo terrestre*, que tiene como objetivo buscar un aliado que brinde en modalidad de servicios de transporte que apalanque los procesos de gestión documental y de información de los clientes de SPN S.A., se procederá a relacionar los interesados que cumplieron con todos los requisitos exigidos en la invitación a manifestar interés de conformidad con la línea de negocio y servicio para la actualización de la bolsa de aliados vigente.



"ACTA DE ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP N° 011 DE 2021"

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de Servicios Postales Nacionales S.A, actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 086 de 2021, manifiesta:

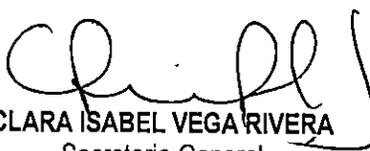
CONCLUSIÓN

PRIMERO: Declarar actualizada y conformada la Bolsa de Aliados llevada a cabo mediante la invitación BAIP N° 011 de 2021 "Servicio de transporte dedicado y exclusivo terrestre de la siguiente manera:

LINEA DE NOGOCIO	OPERADOR APOYO LOGÍSTICO
a. Servicio: Transporte dedicado y exclusivo terrestre	Nueva Transportadora Siglo XXI S.A.S.
	Camarca S.A.S.
	BIP Transportes S.A.S.

SEGUNDO: En lo que respecta a las empresas que hacen parte de la Bolsa de Aliados llevada a cabo de conformidad con la invitación del 002 de enero de 2021, tal y como se verifica en el link <http://www.4-72.com.co/content/invitaci%C3%B3n-de-aliados> y no allegaron la documentación en la invitación para la actualización y conformación de Bolsa de Aliados BAIP 011 de 2021, quedan inactivos para ser invitados como participantes a futuras selecciones que la Entidad requiera hasta tanto aporten los documentos para actualizar dicha información.

Dada el primero (1) de diciembre de 2021


CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General

Revisó: Luis Felipe Correcha / Gerente de Diseño y Estructuración
Revisó: Andres Romero / Profesional Dirección Nacional Financiera
Proyectó: Yaceth Barros / Profesional Jurídico SG
VoBo: Paola Devia /Directora de Contratación y Compras 

